



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Cultura,
Turismo y Deporte
Viceconsejería de Acción Cultural
Dirección General de Patrimonio Cultural

EAE: 07/VP-2024

OFICIO

Asunto: Revisión del plan especial de sequía de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Ebro.

Adjunto se remite informe, elaborado por el Servicio de Ordenación y Protección de la Dirección General de Patrimonio Cultural dentro del trámite de audiencia e información pública de la propuesta del proyecto de referencia, respecto a las afecciones al Patrimonio Cultural.

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO, O.A.
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Paseo Sagasta - 50071 Zaragoza



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Cultura,
Turismo y Deporte
Viceconsejería de Acción Cultural
Dirección General de Patrimonio Cultural

EAE: 07/VP-2024

INFORME

Asunto: Revisión del plan especial de sequía de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Ebro.

En fecha 02/10/2024 se recibe consulta de la Subdirección General de Planificación Hidrológica, con el objeto de que se emitan los informes y alegaciones pertinentes relativas al plan de referencia. Analizado el estudio ambiental estratégico y la memoria técnica, puesta a disposición vía web, en lo que respecta a la Comunidad Autónoma de Castilla y León -provincias de Palencia, Burgos y Soria-, se informa lo siguiente:

Según la documentación aportada se trata de una herramienta de gestión, que no constituye el marco de referencia para la propuesta de proyectos de infraestructura o intervención física en el medio hídrico, en particular de aquellos proyectos que deban ser sometidos a Evaluación de Impacto Ambiental. En los casos en que se considere necesario proponer acciones de este tipo, habrá de ser el plan hidrológico el que valore su idoneidad y, en su caso, las incorporen a sus programas de medidas, teniendo siempre en cuenta los requerimientos del procedimiento de prevención ambiental.

Entre los efectos sobre el medio ambiente que se contemplan no figura ninguna alusión al patrimonio cultural, ni se considera que por sus características dicho plan pueda tener incidencia sobre el mismo, por lo que no se establece ninguna medida preventiva encaminada a su protección y conservación. Tampoco se prevén actuaciones que puedan afectar directa o indirectamente a bienes de interés cultural o inventariados, por lo que no precisan de autorización administrativa.



Fecha: Septiembre de 2024

Asunto: Consulta a las Administraciones Públicas y partes interesadas sobre los Planes Especiales de Sequía y sus correspondientes Estudios Ambientales Estratégicos.

D.G. DE PATRIMONIO CULTURAL
CONSEJERÍA CULTURA Y TURISMO
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
AVDA. DEL REAL VALLADOLID, S/N
47014 - VALLADOLID -

De acuerdo con el anuncio de la Dirección General del Agua publicado en el Boletín Oficial del Estado de 17 de septiembre de 2024, se ha iniciado un periodo adicional de audiencia e información pública de los documentos "Propuesta de proyecto de revisión del Plan Especial de Sequías", junto con los correspondientes "Estudios Ambientales Estratégicos" del proceso de evaluación ambiental estratégica ordinaria, de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Occidental, Guadalquivir, Segura y Júcar, y de la parte española de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Oriental (en el ámbito de competencias del Estado), Miño-Sil, Duero, Tajo, Guadiana y Ebro.

Mediante Resolución de 14 de diciembre de 2023, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental emitió un informe ambiental estratégico conjunto de la revisión de estos planes, resolviendo que debían someterse al procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria.

A tal efecto, los organismos de cuenca han elaborado los correspondientes Estudios Ambientales Estratégicos y han llevado a cabo las modificaciones necesarias en los documentos de las propuestas de proyecto de revisión de los Planes Especiales de Sequía.

En cumplimiento del artículo 22 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, y dado que el órgano ambiental le ha identificado como Administración Pública afectada o persona interesada en este procedimiento, se le notifica que dispone de un plazo de treinta días hábiles para que pueda consultar los documentos mencionados para emitir los informes y alegaciones que estimen pertinentes.

Los documentos se encuentran disponibles para su consulta en las siguientes páginas web de cada una de las Confederaciones Hidrográficas promotoras de estos planes. Estos enlaces están también disponibles en la página web del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (<https://www.miteco.gob.es/es/agua/temas/observatorio-nacional-de-la-sequia.html>):

Confederación Hidrográfica del Miño-Sil:

[Revisión PES Miño-Sil](#)

Confederación Hidrográfica del Cantábrico:

[Revisión PES Cantábrico Oriental \(ámbito CH Cantábrico\) y Cantábrico Occidental](#)

Confederación Hidrográfica del Duero:

[Revisión PES Duero](#)



Confederación Hidrográfica del Tago:

[Revisión PES Tajo](#)

Confederación Hidrográfica del Guadiana:

[Revisión PES Guadiana](#)

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir:

[Revisión PES Guadalquivir](#)

Confederación Hidrográfica del Segura:

[Revisión PES Segura](#)

Confederación Hidrográfica del Júcar:

[Revisión PES Júcar](#)

Confederación Hidrográfica del Ebro:

[Revisión PES Ebro](#)

La remisión de la información debe dirigirse a las Confederaciones Hidrográficas promotoras de cada Plan, en la forma establecida en las correspondientes páginas web, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA